

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Josué David Vivas Guarín
Demandado	Luz Dary Vargas Cárdenas
Radicado	05001 40 03 028 2022 00448 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 4 de agosto de 2022 decretó el secuestro de vehículo con placas TNH088, para lo cual expidió el Despacho Comisorio respectivo, el cual ya se encuentra disponible en el expediente digital.

Es de advertir que desde el 26 de mayo de 2022 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera puede tener acceso a dicho comunicado para su descarga. Ello se le recordó el 26 de agosto de 2022 vía correo electrónico.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación del Despacho comisorio No. 41 del 22 de agosto de 2022 (vía correo electrónico) o le dé el correspondiente impulso a la demanda.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

### NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a3e094775b6026913fcd9e8aa155da9113e2895b806d004eaa6d3ac421f6b**

Documento generado en 01/09/2022 07:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>